

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. La Dirección de Cultura es responsable de los datos personales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Ciudad de México.

Iztacalco Ciudad de México a 14 de marzo de 2019.

Lic. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

OBJETIVOS:

1 Promover la permanencia escolar en situaciones de violencia o carencia económica de estudiantes con desempeño académico, cultural o deportivo sobresaliente así como a alumnos en condición de vulnerabilidad, la población a beneficiar son 1000 estudiantes de primaria, y 1000 estudiantes de secundaria, priorizando a los que vivan en las colonias o unidades territoriales con mayor grado de marginación, violencia y pertenencia étnica.

2 Otorgar un apoyo de tipo económico hasta a 2000 niños y niñas estudiantes de primaria y secundaria, de escuelas públicas ubicadas en la alcaldía Iztacalco, beneficiando a 1000 niños y niñas con un desempeño académico y/o cultural y/o deportivo sobresaliente para sexto de primaria y/o niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de primaria; y 1000 niños y niñas con un desempeño académico y/o cultural y/o deportivo sobresaliente para tercero de secundaria y/o niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de secundaria.

BASES

PRIMERA

Las inscripciones se declarana partir del día sigue nte de la publicación del presente aviso, hasta agotar registros. En un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Podrán participar los alumnos que se encuentren inscritos en primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía Iztacalco, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Residir en la Alcaldía Iztacalco
- B) CURP del alumno solicitante
- C) 2 fotografías tamaño infantil del alumno
- D) Copia de la boleta del ciclo escolar actual
- E) Llenar el formato que será proporcionado por la Subdirección de Educación
- F) Para aquellos solicitantes que deseen participar por alto **desempeño académico**, traer boleta y copia del ciclo anterior
- G) Para aquellos solicitantes que deseen participar por alto **desempeño cultural o deportivo**, traer una carta emitida y firmada por las autoridades escolares de su plantel en la cual se explique que el alumno en cuestión mantiene un alto desempeño en alguna de las áreas descritas.
- H) Para aquellos solicitantes que deseen participar por considerarse estar en **situación vulnerable** se les realizara un estudio socioeconómico en la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos en situación de Vulnerabilidad. Asimismo traer una carta emitida y firmada por las autoridades escolares de su plantel en la cual se explique que el alumno en cuestión está considerado en situación vulnerable.
- I) CURP de la madre, padre un tutor.
- J) Credencial para votar de la madre, padre o tutor con domicilio de la Alcaldía Iztacalco
- K) Una fotografía de la madre, padre o tutor, una vez que ya sea beneficiario el menor.
- L) Comprobante de domicilio (únicamente: agua, predial, luz o teléfono) de la Alcaldía Iztacalco
- M) Los documentos en original para cotejo y copia legible por ambos lados.
- N) El ingreso de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo económico.

SEGUNDA.

A través del Programa: "Educación Incluyente para Todas y Todos" se otorgarán 1,000 apoyos económicos a estudiantes de primaria y 1,000 apoyos económicos a alumnos de secundaria, el apoyo económico consistirá en ministraciones de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A) Se recibirá la documentación de los solicitantes en la Subdirección de Educación de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en el Centro Ambiental Mario Molina, Puerta 14 de la Ciudad Deportiva Polonia Granjas México, alcaldía Iztacalco en un horario de 9:00 a 15:00 horas. El solicitante recibirá una ficha de registro indicando que entrego la documentación completa. Las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número de apoyos económicos disponibles.

B) En el caso de que los solicitantes sean mayores a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos se priorizará el ingreso a este programa social a niñas y niños que vivan en unidades territoriales con alta marginación y alto grado de violencia, con pertenencia étnica, siendo la Autoridad Competente y el Comité de Evaluación que se encuentra integrado por un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, un representante de la Dirección Jurídica, un representante de la Dirección de Participación Ciudadana y un representante de la Subdirección de Educación, serán quienes resuelvan el fallo, el cual será inapelable.

C) Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la Subdirección de Educación, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

El día 10 de abril a partir de las 12:00 horas se publicarán las listas de los beneficiarios autorizados en la Subdirección de Educación, así como en la página de Internet: www.iztocalco.cdmx.gob.mx.

Del 22 al 26 de abril en la Subdirección de Educación se les entregará a los solicitantes autorizados un documento de asignación que los acredite como beneficiarios del apoyo económico del programa social: "Educación Incluyente para Todas y Todos"

El programa será cancelado por las siguientes causas:

I.- No realizar en tiempo y forma el trámite del programa social.

II.- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.

III.- Cuando la información proporcionada no sea verídica.

Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. La Subdirección de Educación es responsable de los datos personales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México.

Iztacalco Ciudad de México a 14 de marzo de 2019

LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO
